- 2 - 005

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
Quito - Ecuador

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Quito, 29 de septiembre de 2009

Doctor
Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se protocolice las traducciones de los documentos y certificados que adjunto, una vez realizado el reconocimiento de firma de la traductora.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This Public Document

2. has been signed by KIMBERLY S. LANTERMAN

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of the State of Kansas

Certified

5. at Topeka, Kansas

6. the 18th day of June, A.D. 2009

7. by Ron Thornburgh, Secretary of State

8. No. 09-03336

9. Seal/Stamp:

10. Signature

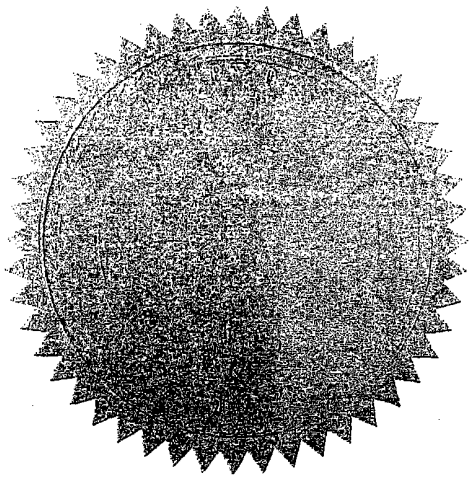

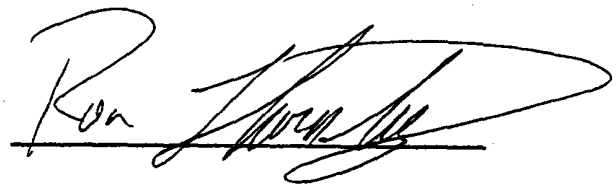

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Quito - Ecuador

POWER-OF-ATTORNEY

PSS Latin America Holdings (the "**Company**"), an entity organized and existing under the laws of the Cayman Islands, with main offices at Ugland House, P.O. Box 309 GT, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda. and/or Xavier Rosales so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Topeka, Kansas, United States of America.

PODER

PSS Latin America Holdings (la "**Compañía**"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Cayman Islands, con domicilio principal en Ugland House, P.O. Box 309 GT, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. and/or Xavier Rosales para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedad constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Topeka, Kansas, Estados Unidos de America.

Aaron Hove

(signature/firma)
By/Por: Aaron G. Hove
Occupation/Cargo: Director

STATE OF KANSAS)
COUNTY OF SHAWNEE) ss:

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE me this 11th day of June, 2009.

Kimberly S. Lanterman
NOTARY PUBLIC~STATE OF KANSAS
MY APPT EXP: 1-13-2010

Kimberly S. Lanterman
Notary Public

My Appointment Expires:
1-13-2010

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Yo, María Alexandra Guerrero con cédula de ciudadanía número 171589437-2, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este documento público
2. ha sido firmado por KIMBERLY S. LANTERMAN
3. actuando en su capacidad de Notario Público
4. lleva el sello del Estado de Kansas

CERTIFICADO

5. en Topeka, Kansas
6. el décimo octavo día de Junio de 2009
7. por Ron Thornburgh, Secretario de Estado
8. Número: 09-03336
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:
(firma ilegible)

- HASTA AQUI LA TRADUCCION –

Ma. Alexandra Guerrero

María Alexandra Guerrero
C.I. 171589437-2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: MARIA LEXANDRA GUERRERO DEL POZO con cedula de ciudadanía número 171589437-2, en Quito a veintinueve de septiembre del dos mil nueve.-
r.s.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

-4-cuatro

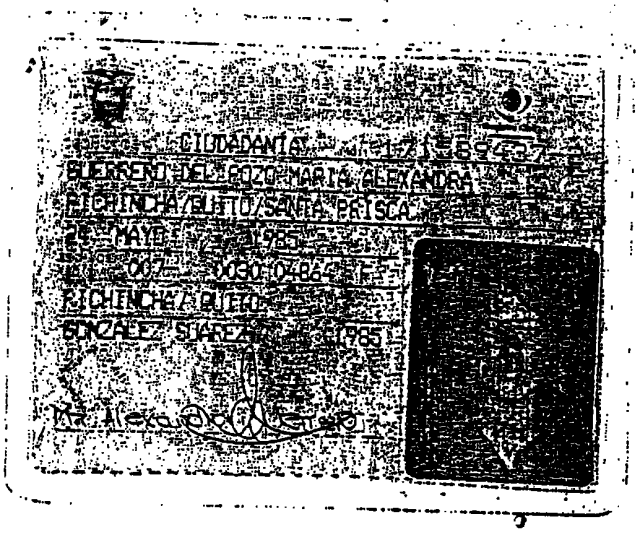

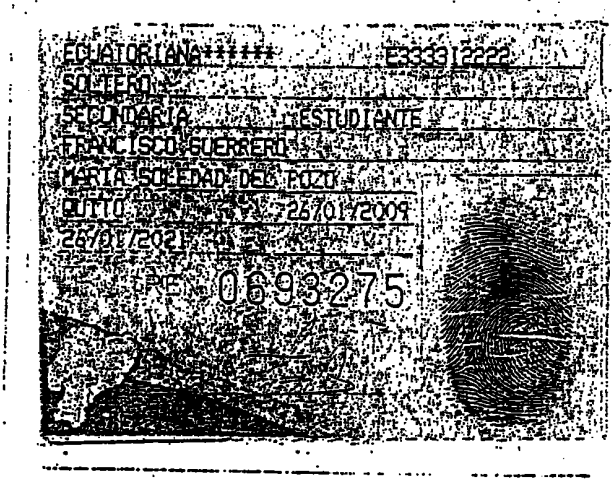

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 29 SEP 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -4- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 29 SEP 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgado por PSS LATIN AMERICA HOLDINGS, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y/O XAVIER ROSALES, que antecede. Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintinueve de septiembre del dos mil nueve.-

r.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
En -4- fojas útil(es)
Quito, a 18/09/2009

Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ek Nº 656290

ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

LORENA SPERANZA D `ISABELLA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) "PAYLESS SHOESOURCE URUGUAY SRL" es persona jurídica hábil, con su contrato social original de fecha 28 de agosto de 2002, inscripto en el Registro de Nacional de Comercio con el número 7448 el 4 de setiembre de 2002 y publicado conforme a la ley. Por documento privado de fecha 21 de abril de 2006, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 12240 el 23 de julio de 2008 y publicado conforme a la ley, se reformo la Administración de la sociedad. Por documento privado de fecha 30 de junio de 2008, inscripto en el Registro de personas Jurídicas sección comercio con el número 15108 el 5 de setiembre de 2008, los socios resolvieron modificar nuevamente el artículo Séptimo del contrato social, en lo que respecta a la Administración y Representación de la sociedad. En virtud de lo expuesto la administración es ejercida conjuntamnete por los señores Aaron G. Hove, Eduardo A. Navarro y Juan Deffeminis Paiva y la representación es ejercida por cualquiera de los administradores en forma indistinta. II) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21. 471105.0018, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Juncal 1327 apartamento 2201. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación donde corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de julio de dos mil once.-

$ 160,00

000227

PODER JUDICIAL 12 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $20 000534

PODER JUDICIAL 16 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $2 000645

PODER JUDICIAL TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $093 000729

PODER JUDICIAL 12 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $2 000645

PODER JUDICIAL 16 TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707 $20 000534

LORENA SPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA

BICENTENARIO URUGUAY 1811-2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

29264 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de: MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JU

Actuacion Nro. 63250 Recibo Nro. 602724

Arancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en $vc 1,50 en $ 150,00

Montevideo, 20 de Julio de 2011

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

MYRIAM.DOSSANTOS

Firma

192.168.36.162

MYRIAM DOS SANTOS
M.R.R.EE.

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 293/11
Montevideo a 26 Julio 2011
Certifico que es auténtica la firma de
MYRIAM DOS SANTOS
Partida: III - N° 7
Valor Actuación U.S.$. 30.

ROBERTO IDROVO
Cónsul de Primera

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ek Número 656290 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asi mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el quince de julio de dos mil once.-

María del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en 2 Fojas útil(es)
Quito, 16 AGO 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito